CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 21-oct.-2022. A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra pendiente abrir el incidente

de desacato. Sírvase Proveer.

NATALIA CABRERA LARA

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Incidente de Desacato - Tutela

Accionante: LUZ HELENA GARCIA RIOMAÑA C.C. 66.758.773

Accionando: Nueva EPS

Radicación: 76-520-31-03-002-20**15**-00**056**-00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho estima pertinente abrir Incidente de Desacato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del decreto

2591 de 1991.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ABRIR INCIDENTE DE DESACATO contra la NUEVA EPS representada

por los doctores Alberto Hernán Guerrero Jácome y Silvia Patricia

LONDOÑO GAVIRIA, por no haber cumplido lo dispuesto por este despacho mediante

fallo de tutela Nº 043 del 08 de abril de 2015 según se reporta. Adjúntesele copia de

dichas decisiones y del escrito de incidente.

SEGUNDO: Los precitados funcionarios cuentan con el término de tres (03) días

siguientes a la notificación de este auto, para ejercer su derecho a la defensa dentro de

este trámite judicial. Lapso dentro del cual pueden allegar o solicitar las pruebas que

estimen pertinentes

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito posible.

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

J. 2 C. C. Palmira Rad. 76-520-31-03-002-2015-00056-00 Auto abre incidente de desacato

Hrj

Firmado Por:
Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4efb5493dbb620504710d274ea07b844887e8c9aaffe2698125f331c493e862**Documento generado en 25/10/2022 04:11:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica